**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las catorce horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2019-0052**, presentada el día 12 del corriente mes y año, en la cual requiere:

**\*\* Se solicita información del proyecto de Iluminación del Estadio Municipal Juan Francisco Barraza: 1. Carpeta técnica con anexos 2. planos**, **en forma impresa y digital. 3. Bases de Licitación del proyecto 4. Presupuesto.**

**Considerando:**

- Fue realizado requerimiento a la unidad administrativa correspondiente de la municipalidad encargada de generar la información solicitada por el ciudadano peticionario.

- Se recibió memorándum de respuesta de parte de la unidad administrativa donde manifiestan que hasta este momento no es posible entregar dicha información ya que dicho proyecto forma parte de un proceso deliberativo que no ha finalizado, por tanto no ha sido adjudicado hasta esta fecha y como menciona el articulo 19 literal “h” de la Ley de Acceso a la Información Pública ,no se podrá entregar información que sea parte de un proceso deliberativo y además que al entregarla pueda ocasionar una ventaja indebida a una persona o ente determinado, Además del artículo 54 de la ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública prohíbe difundir información mientras el proceso no este finalizado con la adjudicación correspondiente.

- Se deja constancia que en el presente caso el proyecto solicitado se encuentra en la fase de Licitación pública y por ello se cataloga como información reservada conforme a la ley, y se volverá publica y deberá entregarse en cuanto se adjudique dicho proyecto.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2, 3, 4, 6, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**-**Confirmar como Información Reservada lo solicitadopor el ciudadano peticionario, en consonancia con lo relacionado anteriormente.

-Quedan a salvo los derechos del ciudadano peticionario establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese por el medio establecido para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información